

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DIECISÉIS DE
MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente se registra la asistencia del Dr. Pedro Camero Hermoza, Secretario General del SINDUC; Est. Anthony Tumbillo Peralta, Presidente de la FUC; Mgt. Guido Elías Farfán Escalante, Director General de Administración; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** expresa su saludo al Consejo Universitario y pone a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 02 de mayo de 2018, siendo aprobado por unanimidad.-----

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 190616.-INFORME NRO. 041-2018-GT-UNSAAC PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADUADOS Y TITULADOS, NOMINA DECIMO TERCERA.-----SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 190622, OFICIO NRO. 0315-2018-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, COMUNICANDO ACUERDO ADOPTADO POR COMISION ACADEMICA PERMANENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE CONCURSO DOCENTE PARA PLAZAS DE PREGRADO, DECRETO SUPREMO NRO. 418-2017-EF, RESPECTO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL.-----SECRETARIO GENERAL** da lectura al expediente así como a la resolución emitida por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, Resolución CAPCU Nro. 33-2018-UNSAAC de 14 de mayo de 2018, que declara de oficio la nulidad parcial de lo actuado por la Comisión Especial para el Departamento Académico de Arquitectura y Urbanismo en el proceso de Concurso para Contrata de Docentes de Pregrado, hasta el estado de nombramiento de la Comisión Especial por parte del Consejo de Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, por causal de incumplimiento de las normas reglamentarias, según la motivación de dicha resolución; asimismo se reprograma el proceso de concurso al estado en que se retrotrae el proceso.-----**SR. RECTOR** manifiesta que en el caso del Departamento de Arquitectura, no se había entregado la documentación, por eso el sábado 12 de mayo de 2018, no se aprobó los resultados de dicha unidad académica.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que día el sábado 12 de mayo del año en curso, no se aprobaron los resultados del Departamento Académico de Arquitectura, ha vuelto a ser tratado en CAPCU en donde se ha tenido que evaluar nuevamente si se procedía a su aprobación o anular el concurso. Conforme al reglamento los resultados de apto y no apto se debían entregar al decano y publicar en el decanato, igualmente la tabla de méritos se publica y se entrega a los postulantes

con cargo, no habiéndose cumplido eso, ha motivado que se anule parcialmente el concurso en el Departamento de Arquitectura y se ha emitido la resolución que se dio lectura y el proceso continua con nuevo cronograma, con el reglamento que se ha iniciado. El reclamo no es respecto al hecho de que uno de los docentes no tenía sus grados inscritos en SUNEDU, puesto que la Facultad, es la que ha nombrado los jurados, esa parte se ha desestimado.-----**DR. JESUS ORMACHEA** al respecto indica que en el Departamento de Arquitectura hubo el problema de que el Dr. Erwic Flores no tenía registrados sus grados de magister y doctor en la SUNEDU. Indica que para efectos de la nueva convocatoria ingresó a la SUNEDU y muchos docentes no tienen registrado sus grados, entonces para evitar este problema se ha escogido a los que tienen registrados sus grados en SUNEDU. Informa que esta mañana los docentes del Departamento de Arquitectura han formado la comisión y han trabajado. Agrega que hay docentes que incluso no tienen registrados sus títulos profesionales.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que a raíz del reclamo de los postulantes de Arquitectura se interesó en ese problema y se tiene que varios docentes y administrativos, no tiene registrados sus grados y títulos en SUNEDU. Indica que la universidad de oficio ha regularizado los registros en la SUNEDU, la que señala que es obligatorio la inscripción, eso no estamos cumpliendo a cabalidad. Cree que hay que regularizar, ha enviado oficio a Talento Humano para que revisen y si detectan eso, tienen que regularizar, porque todos debemos estar inscritos en SUNEDU.----- **SR. RECTOR** indica que el caso también pasa por el interés personal de cada docente, tienen que hacer sus trámites en forma personal.----Con conocimiento del Consejo Universitario el documento pasa al archivo.-----

3. **EXP. NRO. 190617.-OFICIO NRO. 321-2018-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU CON RELACION A ERROR EN RESULTADO FINAL DE GANADORES EN PLAZA 103 TIPO B1 DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO.-----SECRETARIO GENERAL** da lectura al documento.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que en efecto hubo error en el resultado final de ganadores en la Plaza 103, Tipo B1, a que indujo el Decano de la Facultad de Derecho, haciendo aparecer ocho postulantes a la Plaza 103 Tipo B1, no considerándose al postulante Jayo Silva, Carlos Eduardo. El postulante que se consignaba en el primer lugar Rodríguez Cárdenas, Guido, en realidad había postulado a la plaza 103 en el Tipo B2, de forma tal que las siete plazas vacantes de la Plaza 103 Tipo B1 están cubiertas, incluido el postulante Jayo Silva, Carlos Eduardo, quien obtuvo 71.00 puntos. La Comisión Académica acordó que se considere como ganador de la Plaza 103 Tipo B-1(32 hrs), al postulante Jayo Silva, Carlos Eduardo, por haber obtenido el puntaje de 71.00 puntos y se plantea la rectificación de error material, de acuerdo a lo regulado en el Art. 210º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.-----**DR. MARIO MORVELI**, indica que considerando que la comisión que trabajó en Derecho ha presentado un informe dando los resultados en desorden, en CAPCU se tuvo que ordenar y allí se produjo el error en la ubicación y el Sr. Jayo Silva, Carlos Eduardo hizo el reclamo y ciertamente no había porqué declararle no ganador, por ello esta plaza se ha cubierto, ha habido siete postulantes y siete ganadores y expresa sus disculpas ante el Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR somete al voto porque de acuerdo a la rectificación se amplíe los resultados del concurso considerando al postulante Jayo Silva, Carlos Eduardo, como ganador en el Departamento de Derecho, conforme al acuerdo de la Comisión Académica, siendo aprobado por unanimidad.**
4. **EXP. NRO. 825465, OFICIO S/N, PRESENTADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA NOMBRADA POR RESOLUCIÓN NRO. R-0432-2018-UNSAAC, SOLICITANDO MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NRO. CU-0149-2018-UNSAAC SOBRE HOMOGENIZACION DE PAGO DE DIFERENCIAL REMUNERATIVO POR EJERCER CARGO DE DEDICACION EXCLUSIVA EN LA UNSAAC.-----SECRETARIO GENERAL** da lectura al documento.----- **MGT. GUIDO FARFAN**, manifiesta que cuando reasumió el cargo de la DIGA luego de vacaciones, se conversó el tema y se analizó los alcances de esta resolución del Consejo Universitario, donde se

reconoce el pago de diferencial remunerativo. Un primer detalle es que es necesario que se tenga que cambiar el clasificador de gasto, debe estar en la 21.15.299. Esto con el propósito de que se ejecute la resolución en el clasificador adecuado. Analizado el contenido de la resolución, la comisión para no tener inconvenientes señala que hay que corregir y no se debe consignar "con retroactividad", sino a partir del presente ejercicio fiscal; por tanto, en el punto séptimo debe haber esa corrección, con el propósito no ser sujeto de algún tipo de observación, que pudiera generar problemas en la parte administrativa ni los involucrados en esta resolución. Informa a los decanos que han tenido preocupación por la ejecución de esta resolución, que se han hecho las coordinaciones para que esta resolución sea ejecutada a partir del mes de mayo del año en curso, pero es necesario que la resolución sea modificada en la forma señalada.-----

SR. RECTOR expresa que antes de firmar la resolución se envió el proyecto para su revisión a la DIGA, Unidad de Presupuesto y Remuneraciones, para ver si había observación y no hubo observación alguna. En todo caso pone a consideración la rectificación de la resolución.-----

VICE RECTOR ADMINISTRATIVO indica que en efecto las observaciones son adecuadas. En cuanto al manejo de las partidas presupuestales, todos los beneficios que tenemos estamos cargando a la partida 25 subvenciones a terceras personas, es ayuda financiera a terceros y nosotros no somos terceros y nos corresponde un pago, una remuneración en la específica 21.15.299.-----

MGT. GUIDO FARFAN, precisa que en efecto es parte de la remuneración en tanto dure el cargo, es sujeto al pago de impuesto a la renta de quinta categoría, lo cual aclara al Consejo Universitario. Sugiere que dado este documento, no está demás que para firmar la resolución se hagan las coordinaciones con la Oficina de Secretaría General.-----

DRA. MERIDA ALATRISTA indica que cuando se trataba el caso, también teníamos problemas para establecer los indicadores y ahora se dice que no es error que no estaba a la vista, cuando hay errores en las resoluciones, las oficinas pertinentes están al tanto de las resoluciones que llegan y casi después de un mes se dice que están mal las partidas y luego se pide información de quiénes tienen los cargos y ahora dicen que se propone que este mes se ejecute y no desde enero, entonces cuándo se va a pagar, porque se debe pagar de enero a abril y no solo desde mayo. Agrega que la resolución se puede modificar en tres días para que se ejecute lo que corresponde.-----

MGT. GUIDO FARFAN, señala creer que se está entendiendo mal, el presente ejercicio fiscal es de enero a diciembre, no puede ser desde mayo. Informa que su persona ha hecho las coordinaciones con el Área de Remuneraciones para que se haga el pago desde el mes de enero, no ha estado en abril, pero sí es claro que las resoluciones deben estar adecuadamente proladadas, no hay intención para pensar a llevar a una especie de sesgo. Invoca a los decanos, porque en el Área de Remuneraciones no se tiene la información de base completa, para tener la información cabal y total y correcta, para saber quiénes ejercen los cargos dentro de las Facultades, porque el Área de Remuneraciones ha cursado oficios pidiendo la información precisa. Y también la preocupación en el Área de Remuneraciones es sobre la información cabal y certera de quiénes son los profesores contratados. Es un tema que no se tiene información cabal, en muchas ocasiones por ello el Área de Remuneraciones y el Área de Tesorería tienen que hacer regularizaciones.-----

SR. RECTOR somete al voto porque se modifique la Resolución Nro. CU-0149-2018-UNSAAC en los términos señalados por la Comisión Técnica, siendo aprobado por unanimidad.-----

MGT. GUIDO FARFAN señala que en cuanto a los contratados debe estar certificada la labor del profesor y algunos departamentos no dan esa información, es eso lo que se invoca.-----

VICE RECTOR ADMINISTRATIVO indica que para efectos de pago de acuerdo al D.S. Nro. 418-2017-EF el docente debe firmar un contrato y el contrato es específico, que debe establecer en qué horarios va asumir la carga. De acuerdo al citado dispositivo el 50% es carga lectiva y el 50% carga no lectiva. Debe haber acuerdo del Consejo Universitario en el sentido de que por este semestre se va a asignar solo carga lectiva y no carga no lectiva porque tenemos necesidad de profesores.-----

MGT. GUIDO FARFAN, señala que lo dicho por el Vicerrector Administrativo contribuye a resolver el problema, pero hay que tener cuidado porque si eso se pone en un contrato, puede generar problemas a la universidad, eso sería un acuerdo interno en las Facultades.-----

MGT. VLADIMIRO CANAL manifiesta que había conversado con el Vicerrector Académico porque tendremos docentes que asumirán la mitad de las horas para las que han ganado, pero usualmente a los docentes de ocho horas no se les da carga no lectiva, porque el trabajador debe estar de acuerdo a las necesidades, se puede recargar en algo esas horas y ayudaríamos la falta de docentes que vamos a tener en el semestre, entonces sería como acuerdo o decisión de los departamentos para resolver esta situación.-----**DR. PEDRO CAMERO** expresa que el Decreto Supremo 418-2017-EF es claro, existen resoluciones de sobrecarga académica que sería una figura y un acuerdo con el contratado, porque el dispositivo dice que se debe mandar la carga del docente, se debe tomar en cuenta estos aspectos para el contrato, porque la gente que postula conoce y como dice el Director General de Administración, poner por escrito sería incurrir en infracción.-----

5. **EXP. NRO. 824810, OFICIO NRO. 588-2018-UTH/DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, SOBRE FIRMA DE CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE CONTRATADO.**-----**SR. RECTOR** indica que la obligación de firma contrato está en la resolución, pero se podría considerar en un oficio circular.-----**MGT. GUIDO FARFAN**, insiste en que los ganadores deben firmar el contrato, entonces todos los decanos tienen que invocar e insistir en que se cumpla con la resolución son los directores de departamento, que tengan que firmar el contrato. Remuneraciones no ejecutará pago si no hay contrato firmado. -----
6. **PROPUESTA DE ADENDA EN DIRECTIVA PARA LA ADECUACION Y ADAPTACION DEL PLAN CURRICULAR ANTIGUO AL NUEVO PLAN CURRICULAR 2018 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNSAAC.**-----**SR. RECTOR** da lectura a la propuesta. Seguidamente somete al voto porque se apruebe el texto del ítem 7.2.3, siendo aprobado por unanimidad.----- **M.SC. WILBER PINARES** señala que se había indicado que se podía homologar una asignatura de 2 créditos con una de 3 créditos, siempre y cuando no afecte a la homologación; sin embargo, hay casos particulares como en Sicuani que son diferentes los cursos del primer año, no hay forma de homologar de acuerdo a este criterio, entonces los alumnos están perdiendo créditos. En la mañana le informaron que los estudiantes se están reuniendo para tomar algunas acciones por el descontento, porque la currícula nueva no les favorece, por allí es preocupante esta situación para el tema de Sicuani. En este tema no va haber ninguna contraposición, pero en otras escuelas donde hubo cambio significativo se ven perjudicados. Pide que se tenga que hacer análisis detallado respecto de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sicuani.-----**SR. RECTOR** manifiesta que en la Sesión del Consejo Universitario del día sábado 12 de mayo, se vio ciertas particularidades que se tiene que resolver, vuelve a leer la propuesta.----- **M.SC. WILBER PINARES**, indica que solo se habla de homologación y no de convalidación, pero hay casos de convalidación, como el curso de Economía, hay varios cursos que no tienen la denominación exacta. Entonces se debe tomar en cuenta la convalidación y lamentablemente hay pérdida significativa de creditaje, se debe dar la posibilidad de convalidar la mayor cantidad de creditaje.-----**SR. RECTOR** precisa que el texto propuesto, está conforme al acuerdo del Consejo Universitario.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** expresa que se debe partir del principio de que el estudiante no debe perjudicarse y la autonomía de las Facultades permite trabajar la currícula de estudios en favor del estudiante. Los directores de escuela tienen la tarea de solucionar y proponer la solución al Consejo Universitario, la experiencia dice que hay que reconocer lo que el estudiante ha avanzado. entonces cómo vamos a solucionar respecto de la asignatura que no se tiene posibilidad de convalidar, se tiene que acumular las asignaturas para sustituir las asignaturas de especialidad y se reconoce esos créditos, entonces debe incluirse la convalidación porque hay alumnos que efectuaron traslado.--**PRESIDENTE DE LA FUC** indica que el pedido concreto fue de que se pueda homologar de menos a más, pero también en varias escuelas profesionales no pueden homologar todos los créditos, porque en la nueva malla curricular no aparecen esos cursos, para eso se debe considerar la convalidación y también se consideró en transitoria el tema de la autonomía de las escuelas profesionales. Tenemos claro que el tema de la autonomía está en nuestro Estatuto, por eso sí o sí que se considere en esta directiva y también

que los estudiantes que habían hecho el trámite de homologación con anterioridad a la emisión de la directiva podían rectificar el trámite, puedan retornar a la currícula anterior. Eso se pidió y no se consideró en el Consejo Universitario el día sábado 12 de mayo, para la votación respectiva, solo se consideró homologar de menos a más de 2 a 4 créditos, pero se debe considerar generalidades, siempre y cuando se considere el 80% de similitud del contenido silábico.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que estamos reiterando el tema y ya había ideas planteadas, la aprobación no fue adecuada porque debió leerse todo el contenido de la agenda. Cada escuela tiene su plan curricular y para el bachillerato es solo acumular créditos. En la Escuela Profesional deben cumplir 35 créditos de Estudios Generales y el conjunto del bloque de asignaturas por ejemplo no curriculares, que antes eran actividades no cognitivas eso homologa Estudios Generales. Entonces hay un ente superior que nos puede observar, SUNEDU.-----**DR. CARLOS FRANCO** reitera que se puede hacer las convalidaciones y homologaciones a los cursos electivos. Sugiere que hay que hacer las cosas analizando si queremos mejorar la universidad. Hay estudiantes que han cambiado de carreras profesionales, en ese caso no se puede hacer nada, debe haber un nivel de pérdida de creditaje.-----**MGT. VICTOR LOPEZ** expresa que en las filiales se tienen ene problemas, porque por ejemplo en Ingeniería Agroindustrial su currícula es distinta y no es responsabilidad de los alumnos, entonces hay que dar soluciones, porque si no vamos a solucionar se van a organizar para la atención de sus necesidades. Se debe cumplir el Estatuto, pero debemos hacer la homologación y luego la convalidación para que los estudiantes no pierdan creditaje, reitera que cada escuela tiene sus problemas, entonces que también se trate en forma especial cada escuela, no podemos poner la regla a todas las escuelas.----- **M.SC. WILBER PINARES** indica que este pedido no es un facilismo para resolver los problemas en nuestras escuelas, es para no perjudicar a los estudiantes, porque pierdan el menor número de créditos posible, pero también hay alumnos que quieren pasar a la currícula nueva. Entonces debe haber convalidaciones y homologaciones, por eso debe darse trato diferenciado a las filiales, porque el manejo es difícil y que sea con la mayor holgura y menor pérdida de creditaje.----- **DR. PEDRO CAMERO** indica que cuando un estudiante ingresa a una escuela ingresa con una malla curricular y ahora debido a la ley se incorpora estudios generales no es decisión de los estudiantes, ahora el cambio que hace el estudiante de una carrera a otra es su decisión y no es la condición de los alumnos que están perdiendo creditaje. Las disposiciones transitorias propuestas que se aplique en cada Facultad. En el 7.2.3, agregarle homologación y convalidación y que pierda el menor número de créditos. Y respecto de la transitoria, es darle absoluta autonomía a las Facultades para que a través de sus escuelas profesionales atiendan para que pierdan el menor número de créditos.-----**SR. RECTOR** precisa que ese fue el contexto en que se habló el día sábado 12 de mayo.---**VICE RECTOR ACADEMICO** aclara que esta directiva es solo para el Semestre 2018-I y hemos quedado que cada Facultad plantee en qué situación va a ser su homologación y convalidación.-----**SR. RECTOR** da lectura nuevamente a la agenda en el ítem 7.2.3 agregando la palabra convalidación. Seguidamente hace alusión a las transitorias propuestas.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que queda insuficiente reconocer las asignaturas básicas de la currícula anterior a la nueva. Qué pasa si ha llevado un curso de análisis matemático y ahora está en otro semestre, entonces no se reconocerá. Entonces debe ser en forma genérica.-----**SR. RECTOR somete al voto la agenda y las disposiciones transitorias propuestas, siendo aprobado por mayoría, registrándose un voto en contra del Vicerrector Administrativo.**-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** considera que en la primera transitoria, no debe decir coordinar con Centro de Cómputo, sino disponen.----**SR. RECTOR** aclara que ya hubo votación.-----

7. **EXP. NRO. 190611, OFICIO NRO. 0317-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO ALCANZANDO PROYECTO DE DIRECTIVA PARA CONTRATA DE POSTULANTES ELEGIBLES EN PROCESO DE CONCURSO DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL PERIODO 2018-I.**-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que hubiera sido adecuado que esta directiva salga antes, porque se dijo que hoy día debíamos alcanzar a las nueve de la mañana la propuesta de los elegibles

y hay algunas cosas que escapa a lo que hemos presentado, lo que hicimos es alcanzar la relación de postulantes elegibles y no hemos alcanzado las plazas desiertas, significa que si aprobamos la directiva tendríamos que alcanzar de acuerdo a la directiva.-----

VICE RECTOR ACADEMICO señala que antes de la aprobación de la directiva tenemos seis docentes sin carga académica, antes de adjudicar plaza a los elegibles debemos garantizar la carga de estos docentes que son de Quillabamba, de Ingeniería Agroindustrial de Sicuani y del Departamento Académico de Geografía, porque hay mala distribución de carga. Se tiene la distribución de carga académica de Geografía un docente tiene 8 horas y otros 9 horas y son de tiempo completo, entonces tenemos que absorber o pasar a otro departamento académico. Consulta qué se va a hacer con los docentes, cuál es el procedimiento para absorber a estos docentes, estos docentes se encuentran en la parte externa, preocupados sin hacer nada, pensando en iniciar proceso judicial, por lo que solicita tomar decisiones, se ha indicado a Talento Humano que deben registrar su asistencia en Talento Humano, donde se debe aperturar un registro.-----

SR. RECTOR pregunta si corresponde una reubicación.-----

MGT. VICTOR LOPEZ opina que estamos en la obligación de resolver el problema, el mayor número de docentes en este problema es de Quillabamba y después habrá mayor número. El nuevo Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ no dialoga, y se dice que no dará aulas para el dictado de clases. En Agronomía dicen que los docentes deben entrar en concurso y que los colegas de filiales tienen malas costumbres, y vamos a tener el problema, lo que queda es que desde la autoridad se envíe un memorándum, porque si se va a consultar, muy pocas juntas de docentes van a aceptar. Esto tiene que ser decisión drástica con sanciones a los que se niegan. Es momento de hacer decisión de manera vertical sin consultar.-----

VICE RECTOR ADMINISTRATIVO indica que estamos frente a problema real por esta aplicación de la nueva Ley, profesores ordinarios están sin carga y la universidad debe darles trabajo. Apoya la opinión del Decano de Ciencias Agrarias, porque ir por la mecánica de la consulta para ver la aceptación, en esta situación no se podrá hacer eso, entonces este Consejo Universitario debe dar solución en forma general, entonces tiene que haber rotación o movimiento de personal docente.-----

DR. FELIX HURTADO opina que le parece conveniente elaborar una directiva donde se precisen los criterios y procedimientos para que los colegas de Quillabamba, Ingeniería de Procesos, se reubiquen en otros departamentos.-----

DR. PEDRO CAMERO indica que esta mañana conversó con los colegas de Quillabamba, uno es biólogo, otro químico, entonces se debe ver de qué especialidades son y a qué departamentos pueden ir porque no se está cubriendo la carga académica. Cuando se dio la Ley de la UNIQ estaba de Decano y el que apoyaba a la UNIQ era el Dr. Aguilar y él como Decano expresaba que se debía fortalecer la sede central. Se recolectaron firmas para decir que es ilegal la creación. En la Ley de creación de la UNIQ se transfiere personal docente; sin embargo, esta mañana los colegas dijeron que el presidente de la UNIQ convocará a concurso y los colegas deben hacer respetar sus derechos. La transferencia está en proceso y los colegas son nombrados. Entonces primero ver qué profesión tienen y en qué lugar se requiere y allí se les reubica. Y que también se analice bien la Ley de creación de la UNIQ, para que quien entre de presidente de la Comisión Organizadora respete la Ley. Lo que dijo el Decano de Ciencias Agrarias es preocupante porque nadie es dueño del departamento.-----

M.SC. WILBER PINARES opina que primero se debe definir la situación real de los colegas de Quillabamba, si son de la UNSAAC o de la UNIQ, y tampoco pueden recibir remuneración sin hacer nada. Se les debe reubicar en las condiciones actuales, transferirlos a la UNSAAC, nadie es dueño de los departamentos académicos. Fue el primero en solicitar la transferencia de los docentes a los departamentos académicos y se dijo que debía haber aceptación. También dijo que no se puede hacer contratación de docentes cuando hay docentes sin carga académica. Entonces ver el tema y recibir a los colegas de Quillabamba y que dicten clases en la Sede Central. Al próximo semestre también habrá otros dos colegas de Ingeniería en Industrias Alimentarias.-----

DR. CARLOS FRANCO considera que una posibilidad sería el destaque; la otra, la reubicación, sería materia de análisis. Señala que en su Facultad se tiene el problema del Departamento de Geografía. Plantea que se identifique en cada departamento qué plazas se tienen por contratar, una vez que se

tiene las plazas se debe analizar el perfil de cada docente que está en la problemática y si se encuentra el perfil, primero cubrir con los nombrados las plazas que estén para concurso, bajo destaque o reubicación, con eso se puede amortiguar la falta de docentes. primero se debe resolver el problema de los nombrados y que cumplan el perfil y segundo con contratados.----- **DR. PEDRO CAMERO** señala que la Ley que crea la UNIQ es la Ley 29620, los docentes de Quillabamba siguen siendo docentes de San Antonio Abad, porque no se ha concretado la transferencia. Lee la segunda disposición de la Ley.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que a raíz de la dación de esta Ley, hemos sido demandados con una demanda de Acción de Cumplimiento, la Sala confirmó ante la apelación y se han trasladado un grupo de funcionarios y autoridad para hacer la transferencia tangibilizada a través de resolución rectoral. El tema de los docentes de Quillabamba, es que mientras no se haga la transferencia, todavía siguen siendo remunerados por la UNSAAC. Sobre la Acción de Inconstitucionalidad se adjuntaron 5,000 firmas y el anterior Asesor Legal planteó respecto a la propiedad del Arenal y está para efectos de emitir sentencia. El Tribunal Constitucional está demorando demasiado, porque la vista de causa fue el 2015. No tiene que ver con los docentes y personal administrativo, es solo de la transferencia de la infraestructura de la UNSAAC. Respecto a la amenaza a los docentes que no tienen carga, no es motivo de despido y la medida sería reasignar, o va a ser reubicación semestral, temporal o definitiva. Piensa que debe ser solo por este semestre y reubicarlos de acuerdo a la especialidad.-----**SR. RECTOR** manifiesta que este asunto ya se abordó bastante tiempo en Consejo Universitario, hay una iniciativa legislativa para que se cumpla la Ley. Para MINEDU y MEF mientras los docentes estén en nuestro pliego siguen siendo docentes de la UNSAAC. Si se da la transferencia, serán transferidos a la UNIQ, pero mientras tanto siguen siendo docentes de la UNSAAC y debe asignárseles carga. Entonces de acuerdo a la especialidad se les puede asignar la carga, y al siguiente semestre habrá más profesores. Por otro lado, la UNSAAC firmó un convenio con la UNIQ. En este momento hay necesidad de docentes y debe ir antes de ver lo de los elegibles. En Geografía hay problema y tiene que verse.----**DR. ALEJANDRO TTITO** expresa que este asunto se ha debatido en varias oportunidades y son docentes de la UNSAAC. Tenemos conocimiento que el personal docente que está aquí estaba a disposición de la Unidad de Talento Humano que ha emitido un memorándum, cree que es un anticipo a lo que no se ha visto en Consejo Universitario, entonces lo que deben hacer es mandar una copia al decanato, sería conveniente que los docentes que ya han sido designados, han tenido la ocasión de aproximarse a las unidades correspondientes, sería necesario que informen, pero también los directores de departamento deben informar la carga y las áreas donde faltan docentes.-----**SR. RECTOR** manifiesta no tener conocimiento que la Unidad de Talento Humano haya tomado esa decisión.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que se ha dicho cuál es la problemática, hay dificultad en la distribución de carga académica en Quillabamba, se ha procesado reunión con los coordinadores, porque maquillaban mayor número de cursos, hemos convocado y se ha hecho la distribución de carga de acuerdo al reglamento y en esa distribución han quedado sin carga académica, estaban de vacaciones y se han reincorporado y se ha dicho que registren en Talento Humano, lo de Geografía es distinto, porque hay pocas escuelas que van a requerir asignaturas de ese departamento y ya debió extinguirse por el menor número de docentes y deben solicitar su adscripción a otro departamento, y la única autoridad que extingue, reestructura es la Asamblea Universitaria, tiene que ser un procedimiento que hay que seguir. No puede haber destaque y además es temporal, tampoco es reubicación porque no existe esa figura. Esta a la espera de la medida que va a tomar la Unidad de Talento Humano, como órgano técnico que nos debe dar el procedimiento, los colegas están en situación de incertidumbre y debemos ser empáticos y resolver este asunto, porque son docentes ordinarios y tienen derechos, antes que los contratados.----- **PROF. MAXWEL SAMUEL RADO**, docente del Departamento Académico de Geografía, informa que el proceso de implementación de Estudios Generales ha generado desequilibrio, han dejado de enseñar en Farmacia, Química, Ingeniería Química, Turismo, enseñaban a los ingresantes y lamentablemente se están extinguendo como departamento, pide que se atienda a su derecho de docente, pide que también se vea el problema de Geografía

y que puedan ser absorbidos de acuerdo a sus capacidades.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** si va a ser reubicación o destaque, señala que ha encontrado una resolución ministerial de MINEDU. Si revisamos nuestra Ley universitaria no está previsto el movimiento, está en la autonomía, entonces por analogía podemos aplicar esta resolución ministerial del MINEDU.----**BLGO. RUBEN CASA FRANCA**, docente de Agronomía Tropical. Señala que este problema viene como consecuencia que la Institución ha determinado los traslados de estudiantes, los estudiantes van egresando y hace más de dos años no hay ingreso de nuevos estudiantes por la creación de la UNIQ. Son cuatro docentes que han quedado sin carga académica. Pide apoyo y que se dé el proceso de reabsorción, porque hay vacantes en este momento, porque se ha dado concurso de contrata que no se ha cubierto, este proceso va a continuar, habrán más colegas en el mismo problema. La transferencia no se ha concretizado, económicamente son remunerados por la UNSAAC y por eso son docentes de la UNSAAC, igual en el licenciamiento han ido como parte de la UNSAAC. La UNIQ ya cuenta con doce plazas para nombramiento, el presidente de la UNIQ ha dicho que hagamos valer nuestros derechos y que si se hace el traslado perderemos todos los derechos y beneficios. En vista de ello muchos docentes se han trasladado a Cusco y no sería justo destaque temporal, pide el proceso de reabsorción en forma definitiva.-----**SR. RECTOR** opina que la decisión tiene que ser temporal, no se puede ir por encima de la Ley, reitera que mientras estén en el pliego son docentes de la UNSAAC, en ese contexto se debe asignar la carga académica. Consulta sobre el término que se debe utilizar en esta situación.----- **MGT. VICTOR LOPEZ** indica que tenemos que cuidar el marco de la Ley, pero hay casos de docentes que fueron trasladados de Quillabamba a Agronomía, como la Vice Decana de Ciencias, igual el Ing. Juan Callañaupa, Luis Lizárraga, igual que el Ing. Andrés Peña, entonces habría que buscar cómo vinieron. Está de acuerdo con que se les de seguridad a los colegas y hay que decidir y aplicar y pedir a los departamentos que se les de la carga académica. En Agronomía se tiene plaza desierta en el concurso y se le puede asignar a la colega Fanny Márquez.-----**SR. RECTOR** señala que lo que dice el Decano de Ciencias Agrarias se dio, pero ahora hay una Ley que tiene que cumplirse. Hace referencia al problema de las inconsistencias que se tenían en el AIRH. Lo que tenemos ahora es solucionar el problema de acuerdo al derecho que tienen los colegas.-----**ABOG. RIDO DURAND** expresa que como la transferencia ya está dispuesta en la Ley de creación de la UNIQ, si los docentes son transferidos a la UNSAAC, y luego se hace la transferencia presupuestal, con qué se presupuesto se les pagará en la UNSAAC y es por el problema de darse una ley sin presupuesto y sin el debido sustento y ha sido de carácter político. Esta situación ha generado conflicto con los docentes de Quillabamba. Respecto a las plazas del concurso hay presupuesto pero también hay un reglamento. Se ha visto la carencia de docentes, esa sería la posibilidad de que se les asigne carga académica de acuerdo a su especialidad y a la profesión que ostentan y la palabra sería de acuerdo a la autonomía y sería provisional, porque la adscripción es de carácter definitivo, sería coordinar con la Unidad de Talento Humano y hacer el estudio correspondiente y darles lo que más corresponda.-----**SR. RECTOR** señala que habría que ver el término, ahora si se asigna una plaza de contratado se podría dar.-----**QUIM. MAGNOLIA ZUÑIGA**, docente de Quillabamba. Señala que tiene la resolución de ganadores del último concurso y ella es químico y hay dos plazas. Indica que se les quiere pasar temporalmente, pero no pueden pasar por esto, en este problema están cinco años, le negaron la ratificación, igual en Quillabamba ha sufrido una serie de maltratos, porque si va a ser temporal jugarán con sus destinos. No ha habido implementación de la UNIQ, ha habido casos de docentes que han venido, pide que se pongan en su lugar, es docente 8 años a tiempo parcial de 10 horas, por el problema de la Ley y de la transferencia, pide equidad.-----**FISICO MAT. MARCO ANTONIO AYTE MORALES**, docente de Quillabamba, precisa que han pasado por proceso de concurso y han ido a Quillabamba y ahora por esta situación que no es responsabilidad de la UNSAAC ni de ellos y con esta situación de no tener carga, al margen de estar viviendo buen tiempo en Quillabamba se han trasladado definitivamente y es una Facultad en extinción, están en la lista para licenciamiento de la UNSAAC y sería algo penoso que tengan que volver nuevamente y hacer este trajín de ir y venir a sabiendas que han sido

nombrados en la UNSAAC. Hay docentes que sí se quieren quedar en Quillabamba, pero ellos han venido a Cusco con la familia, pide que viendo los antecedentes que sea una situación definitiva.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que se tiene que hacer prevalecer lo que dice la Ley, plantea que se nombre comisión en la que esté Asesoría Legal y Talento Humano y ver las posibilidades, hay aspecto legal y humano y ver la decisión más coherente.-----**MGT. GUIDO FARFAN**, manifiesta que por un lado se tiene la Ley de creación de la UNIQ, pero hay tema evidente, los colegas que han quedado sin carga académica, es claro que son docentes de la UNSAAC en este momento, tienen su presupuesto, están en el AIRH como docentes de la UNSAAC, por mucho que la ley señala que se transfiere, son docentes de la UNSAAC, tienen presupuesto en Recursos Ordinarios con lo cual se les paga. Hay que ver legalmente cuál es la figura que se debe dar para que sean trasladados a laborar en la sede central, hasta donde conoce es la adscripción y es figura definitiva, no debe haber solución temporal, debe haber solución definitiva sin colisionar con la norma legal y hay antecedentes. Sugiere que la Unidad de Talento Humano, como Asesoría Legal alcancen un informe técnico-legal para resolver el problema de los colegas, pero desde su percepción cree que la figura tiene que ser una adscripción, porque tienen un presupuesto que es de la UNSAAC y debe ser una medida rápida porque podemos ser sancionados, porque se les está pagando sin trabajar, también debe haber la opinión técnica del Vice Rectorado Académico, para que de acuerdo a sus especialidades sean adscritos a los departamentos.-----**DR. PEDRO CAMERO** considera que hay que resolver inmediatamente, pero debe haber solicitud de parte, plantea solución inmediata y que presenten solicitud de cambio, aprovechando que son docentes de la UNSAAC y en el plazo mediano ver con los antecedentes el traslado, porque hay docentes que han trabajado fuertemente para crear la Universidad de Quillabamba. Primero ver a dónde se les puede ubicar y ver también qué se hace con el colega de Geografía. En cuanto a Sicuani, Quillabamba, se debe ver en una comisión, nombrar una comisión y resolver el asunto, porque son docentes ordinarios que han ingresado por concurso.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que lo que solicitan los colegas es porque no hay carga académica, por tanto no debe haber petición de parte, debe haber solución definitiva, no pueden ascender, ratificarse, se debe determinar el término más conveniente.-----**SR. RECTOR** opina que se debe nominar una comisión para tomar la decisión más conveniente, la Unidad de Talento Humano tiene competencia en este caso, con apoyo de Asesoría Jurídica y presencia del Vicerrector Académico y el Vicerrector Administrativo si fuese necesario. **Seguidamente somete al voto porque se conforme comisión especial encargada de evaluar el asunto, comisión conformada por la Unidad de Talento Humano, Asesoría Jurídica y Vicerrector Académico y Administrativo, siendo aprobado por unanimidad.**-----**M.SC. WILBER PINARES** opina que no hay necesidad de formar comisión, es atribución de la autoridad, el Rector puede ordenar que solucionen el problema, y el asunto es la forma y que este Consejo Universitario acuerde que los colegas se hagan presente desde Talento Humano a los departamentos académicos. Este Consejo Universitario debe acordar que los docentes por ejemplo de Química, pasen al Departamento de Química, mientras se emita la resolución con la denominación adecuada.-----**SR. RECTOR** indica que el acuerdo es formar comisión para que emita un informe técnico. El Vicerrector Académico ha enviado a Talento Humano con las especialidades y el acuerdo del Consejo Universitario sería en el sentido de que sean aceptados allí.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que se puede cursar oficio a los departamentos académicos, para que se les asigne carga, mientras se emita la resolución.-----**DR. CARLOS FRANCO** considera que no hay que descuidar que esto se debe hacer antes del concurso, para que en los departamentos no digan que ya no tienen carga académica.----- **MGT. VICTOR LOPEZ** concuerda con esto, se debe decir se cubre la plaza tal, para que no se lleve al concurso. Indica que en su Facultad hay plaza desierta y puede ser cubierta por la profesora.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que no podemos perder las plazas, tenemos que hacer reordenamiento.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que su opinión iba en ese sentido, tiene que ser antes de la nueva convocatoria, porque allí se lanzará con plazas y vamos a tener que descontar las plazas que se va a asignar a los profesores que vamos a trasladar, si vamos a nombrar

una comisión, trabajará mañana, pasado, y luego vendrá al Consejo Universitario, las decisiones tienen que ser con resolución no con oficio. Ya hemos discutido, podemos decidir si aceptamos o no, el traslado puede ser destaque, adscripción, el asunto es el traslado de los colegas que no tienen carga a sus respectivos departamentos.-----**MGT. GUIDO FARFAN**, señala que no se debe confundir la plaza y el cargo, los colegas tienen su plaza con presupuesto, son ordinarios no se debe confundir con las plazas de contratados. La solución tiene que ser motivada y sustentada con un informe técnico-legal adecuadamente sustentado, para que no sea objeto de observación y sanción, que el Consejo Universitario autorice al Sr. Rector, para que con el informe de la comisión pueda emitir resolución, con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, que se asigne carga de acuerdo a sus especialidades en los respectivos departamentos, el Consejo Universitario puede autorizar al Rector así como a los Vice Rectores para dar la solución inmediata, con el sustento técnico-legal.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** expresa que hay colegas de especialidades, y quiere poner en claro el asunto del Departamento de Biología, donde se tiene tres plazas desiertas y hay un elegible y se tenía que proponer por acuerdo de CAPCU y el departamento acordó que no hay plaza para elegible, ni para otras plazas y entonces habrá reordenamiento de las plazas, porque muchas escuelas no han considerado cursos.-----**SR. RECTOR** señala que el acuerdo sería que se les asigne carga académica en el departamento académico donde haya necesidad, en segundo término ver el mecanismo priorizando y respetando el derecho de los colegas que son de la UNSAAC y entraron por concurso, lo primero es que se les asigne carga académica en los departamentos que tienen requerimiento.-----**M.SC. WILBER PINARES** plantea que se otorgue facultades a la autoridad universitaria para que resuelva esta situación.-----**SR. RECTOR** indica que se emitirá la resolución correspondiente en base al informe técnico de la comisión.-----

Se pasa a la revisión de la propuesta de **DIRECTIVA PARA CONTRATA DE POSTULANTES ELEGIBLES EN PROCESO DE CONCURSO DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL PERIODO 2018-I**.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que en Comisión Académica se ha tomado acuerdos para que los decanos procedan y coordinen con los que tienen derecho para ser elegibles y ya han operado, ya han informado y va a quedar en acta.----**DR. CARLOS FRANCO** opina que si aprobamos esta directiva estaríamos derrumbando todo lo que se ha hecho.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que le preocupa que recién se vaya a aprobar la directiva, la inclusión de los elegibles en el reglamento de concurso, era para poder cubrir las plazas y haciendo una comparación con el decreto legislativo 276 es en plazas iguales o similares y se podía aplicar así, y hacer cruces, es una forma de invitación cumpliendo la norma legal, utilizando criterio racional, para eso hemos enviado a los decanos, para que analicen y propongan y una vez propuesto recién debíamos definir las plazas vacantes para el nuevo concurso, ese fue el acuerdo de la Comisión Académica. Obviamente eso debe tomar conocimiento la CAPCU y elevar al Consejo Universitario, primero las plazas que serán cubiertas por los elegibles y luego las plazas para concurso y qué parte del reglamento de concurso se va a modificar. Plantea que los resultados que eleven los decanos se vean en CAPCU, se evalúa, se acepta o no y pasa a este Consejo Universitario.----- **MGT. TATIANA DEL CASTILLO** indica que su petición era en ese sentido, que hoy no se apruebe este documento, porque nos llevará a problemas para concursos posteriores. La instancia que debe revisar la idoneidad y la pertinencia de las plazas debe ser CAPCU sentado en actas, no a través de este mecanismo que luego los postulantes lo analizarán a su manera, por ello plantea que se maneje internamente en CAPCU y luego se traiga los resultados a Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** considera que la aplicación de lo referido a plazas similares, podría ser objeto de observación y el concurso cae.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que en este caso el acuerdo fue que se haga en los mismos niveles. Qué pasaría si pasamos de B1 a A1, los postulantes que ingresaron reclamarían, se generaría un problema fuerte, allí el concurso se viene abajo, hay que respetar la situación. El tema de hoy día alteraría todo, respecto de los docentes a quienes hay que adjudicar carga. Lo que habría que reafirmar es el acuerdo de CAPCU tal y cual se determinó y aprobó, no es necesaria la directiva. Y los colegas ya han determinado, ya

han enviado su informe.----- **DR. PEDRO CAMERO** señala que de acuerdo a los informes de los decanos, ya han procedido, entonces la directiva no tiene sentido y si han movido plazas, si presentándose a B2 y le dan A1 sería festinación, sugiere que se aplique la sexta disposición según los criterios adoptados.----- **MGT. VICTOR LOPEZ** plantea que se revise en CAPCU, que se evalúe y los resultados se traen a Consejo Universitario, se quedó en el código de plaza y el tipo, por ejemplo B1 en B1, debe ser en el tipo de docentes, el código de la plaza puede variar.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que en el tema de elegibles se está aplicando supletoriamente el D. Leg. 276, que dice similares o iguales, el hecho de cambiar de grupos ya trastoca, y también dice que se debe remitir información y cuando se vea esto seremos observados y no podremos invocar la autonomía, habría omisión en el ejercicio de funciones, tanto más que están establecidas en el Decreto Supremo 418-2017-EF las categorías ofertadas y debemos adecuarnos a la normatividad.-----**SR. RECTOR** opina que debe cumplirse el acuerdo del Consejo Universitario, si hay cambio, basta un reclamo y el concurso se viene abajo. Sugiere que se haga la revisión y se cumpla el acuerdo del Consejo Universitario, que se ratifique el acuerdo del Consejo Universitario y que se revise en CAPCU y que sea en la misma plaza. **Somete al voto ratificar el acuerdo del Consejo Universitario sobre los elegibles, siendo aprobado por unanimidad.--DR. CARLOS FRANCO** señala que se debe ver el tema de jefe de prácticas.----**SR. RECTOR** pregunta si llegó algún informe.-----Por Secretaría se informa que se vio el expediente, donde se informa que no hay plazas en el AIRH, pero cuenta con Certificación Presupuestal y se envió al Vice Rectorado Académico.-----**SR. RECTOR** indica que en efecto las plazas de jefes de prácticas no están en el AIRH pero hay presupuesto.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que el acuerdo de CAPCU fue recontractar a los jefes de práctica que trabajaron el 2017-II, habría que ver desde cuándo iniciarían sus actividades, en el caso de su Facultad se requiere para Física, Química, Biología, Matemáticas. Pide que hoy se determine desde cuándo asumirían.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** convoca a Comisión Académica para el día de mañana jueves 17 de mayo de 2018, a las dieciséis horas, para ver lo de los elegibles.-----Siendo las veintiún horas se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----